



CONVOCATORIA PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (ERASMUS-SMS Y UBU-GLOBAL)– CURSO 2021-2022

ANEXO II – Plazas UBU-GLOBAL OBLIGACIONES, TRÁMITES Y OBSERVACIONES

Una vez un estudiante ha sido seleccionado como titular de un destino UBU-Global y ha aceptado la plaza el estudiante debe realizar una serie de trámites necesarios ser aceptado por la universidad de destino y para poder ser considerado estudiante de movilidad UBU-Global.

Comunicación con el estudiante: Cuenta de correo electrónico de la UBU:

El Servicio de Relaciones Internacionales (SRI) informará a los estudiantes seleccionados de los trámites a seguir a través de reuniones informativas de asistencia obligatoria o a través de la cuenta de e-mail de la UBU, según los casos.

Importante: Se debe mantener operativa la **cuenta de correo electrónico de alumno de la UBU** desde el momento de la presentación de la solicitud de movilidad. Todas las comunicaciones de la UBU se harán a través de esta dirección de e-mail y será la dirección que se facilite a las universidades de destino de los estudiantes nominados o en las plataformas de la Comisión Europea del programa Erasmus. Es responsabilidad del estudiante asegurarse de que no está saturada y consultarla regularmente. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha cuenta de correo electrónico.

A) Trámites a realizar ANTES del inicio de la movilidad:

A-1 Trámites para la admisión en la Universidad de destino:

Una vez el SRI ha “nominado” a cada estudiante a su respectiva universidad de destino, cada universidad establece un proceso de admisión diferente y en distintos plazos que el estudiante debe cumplir.

Importante: La aceptación final del estudiante corresponde a la universidad de destino, quien podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos de aceptación. En algunas universidades, sobre todo de EEUU, deciden la admisión de cada candidato los departamentos tras estudiar el expediente del candidato y pueden decidir no admitir al estudiante, aunque cumpla los requisitos de idioma u otros que indica la universidad.

A-2 Presentar la documentación que le requiera el SRI:

- Con anterioridad a la incorporación del estudiante al Centro de acogida, éste deberá elaborar un “**Contrato de estudios**”, en el consten las asignaturas de las que cursará en la Universidad de destino y aquellas de que matricula en la UBU y que le vayan a ser reconocidas. Este acuerdo debe estar firmado por el estudiante y por el coordinador programas internacionales de su Centro o Titulación en la UBU. El contrato de estudios debe entregarse en la secretaría del Centro y entregar una copia al SRI. El contrato deberá incluir, preferentemente, un programa de estudios a tiempo completo y, como mínimo 12 ECTS por semestre y como máximo 30 ECTS por semestre o la carga lectiva anual en los dobles grados.
- **Matrícula en la UBU:** Matricularse en el curso 2021-2022 en la Universidad de Burgos de los estudios incluidos en el contrato de estudios y abonar las tasas que correspondan.
- Entregar una “Ficha de becario” con sus datos antes del inicio de la estancia.

A-3 Otras gestiones previas a la salida:

- Gestionar el **viaje y alojamiento**, permisos de estancia, visado o cualquier y otra gestión necesaria para realizar la estancia en el país o universidad de destino.
- Algunas Embajadas solicitan acreditar tener suficientes recursos económicos para dar el visado.



- Contar con un **seguro de asistencia sanitaria** que incluya asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. Algunas universidades de destino exigen que los seguros se realicen con las pólizas que la universidad tiene contratada.

B) Trámites a realizar DURANTE la estancia en la universidad de destino:

- Incorporarse a la Universidad de destino en las fechas que le indiquen.
- Remitir al SRI una **“notificación de llegada”** a la universidad de destino firmada y sellada en los 10 días siguientes a la incorporación a las actividades académicas o semana de orientación. Se acepta copia escaneada remitida por e-mail.
- Permanecer en el país de destino durante todo el período de movilidad (salvo períodos de cierre académico en la universidad de destino) y cursar los estudios incluidos en el contrato de estudios, asistiendo a las actividades académicas y realizar los exámenes o pruebas de evaluaciones pertinentes según las normas y en las condiciones que establece la universidad de destino. Será necesario acreditar haber cursado, incluidos los exámenes, como mínimo 12 ECTS por semestre. Es el estudiante quien debe acreditar que se han realizado las pruebas de evaluación. Si alguna materia no aparece en las notas finales del estudiante por no haber sido aprobada, se entenderá que no ha sido cursada, a menos el estudiante aporte algún documento que indique lo contrario.
- Antes de regresar: Recabar un certificado de estancia original firmado y sellado en el que se especifique la duración de la estancia.

C) Trámites a realizar DESPUÉS de la estancia en la universidad de destino:

- Entregar en el SRI el **certificado final de estancia** con indicación de la duración firmado (firma original). Debe entregarse en los 10 días posteriores al regreso y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2022.
- Tramitar el **reconocimiento académico** a través del coordinador de programas internacionales y de la secretaría académica de su centro.

D) **Incumplimiento:** El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear la pérdida de la condición de estudiante de movilidad y del reconocimiento académico y/o la devolución de fondos. Valorará los casos la Comisión de Relaciones Internacionales

E) **Duración de las estancias:** Las plazas UBU-Global de una duración de dos semestres académicos pueden reducirse a un semestre. Las plazas de un semestre no pueden prorrogarse

OTRAS CONSIDERACIONES DEL PROGRAMA UBU-Global

Programa académico: La oferta académica en inglés de algunas universidades de habla no inglesa es poco estable lo que puede afectar al contrato de estudios.